

asimismo a esta parte de Rio y hasta
confinar con el Rio Etexa: q. con tal
se Etexa y Vicinas sobre el Rio este
Dño para Obstar toda tala y Extrac-
cion de sus Arboles y para Castigar a los
contra ventos q. deberian serlo quanto sa-
quen de sus Montes Maderax o leña q. no
sean precisamente de las Rodaderas sin q. sea
una abamia y en q. esto impida el q.
Ind. y de cuantamente hagan su Re-
curro o Recuento cony a la Real Persona
para q. se Reboque el Tratado Dño. pa-
ynterun no se Verifique su Rebocon
Debe tener Costas, puntual, y Efectada
Obediencia, sendo el Cuanto y Cargo el
quien para Lugar las Penalties q. pro-
ducen la Inobediencia, todo sin efema
El q. se Verifique por medio q. se
toma en el Asiento el traslado así
administran Ind. Justicia, y se
acordaran el Varador Obceder, que-
rando lo al tanto en iguales terminos
y Circunstancias. Pro. En la Villa de
Pacote a Dño Dñy el mes de